



BOLETIN N° 04 JULIO DE 2016

Desafíos ambientales para todos

Saturación Atmosférica de Concepción Metropolitano – IV

Ya se cumplió 1 año desde que el Ministro del Medio Ambiente declaró saturado por PM 2,5 a Concepción Metropolitano y estamos cercanos al cumplimiento del plazo que la ley impone para desarrollar el Plan de Descontaminación (PDACM). Hemos sabido de su posible contenido por la información recibida en el Comité Operativo Ampliado (COA), cuya última reunión se llevó a cabo 27 de julio, como asimismo en las presentaciones de la Seremi y en los contactos directos que las empresas han sostenido con la Autoridad. Algunas de las principales medidas que incorporaría este PDACM, a las que esperamos se agreguen las sugeridas por los gremios empresariales, son normas de emisión, compensación del 120% para proyectos nuevos, aislación térmica, recambio de 60.000 calefactores, prohibición de uso para chimeneas de hogar abierto, salamandras y otras, restricción de quemas agrícolas, acondicionamiento térmico de leña, entre otras.

Las últimas semanas se han caracterizado por un sinnúmero de contingencias ambientales ocasionadas por la deficiente calidad del aire en localidades bajo el imperio de Planes de Descontaminación. Las bajas temperaturas, que también hemos experimentado en Concepción, no se han traducido en condiciones similares, lo que se ve ratificado en los registros públicos de la calidad del aire.

La Autoridad, que permanentemente ha demostrado disponibilidad para recibir las inquietudes del empresariado y dialogar, ha acogido invitación a compartir los detalles del PDA en el contexto de la condición futura de Concepción Metropolitano.



Lo que sigue es que el Borrador de AP del PDACM sea revisado jurídica y técnicamente por el Ministerio Central luego de lo cual se materializarán los hitos más relevantes de su proceso de formulación: el Análisis General del Impacto Económico y Social y la Consulta Pública. Ambos deben ser instancias que posibiliten las opiniones de las empresas y los Gremios, en los plazos pertinentes, a la luz de los documentos formales.

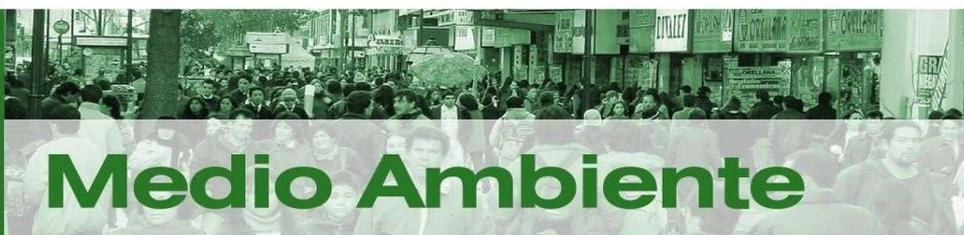
Aprobación ambiental del Terminal Gasífero Penco-Lirquén

El abastecimiento de gas natural para el Concepción Metropolitano, que la CPCC visualiza como opción de solución de mediano y largo plazo, está avanzando. La reciente aprobación ambiental del Proyecto del Terminal Gasífero Penco-Lirquén y Central El Campesino (Bulnes), luego de una exhaustiva y detallada evaluación por parte del SEA e instituciones con competencia en la materia, junto con la presentación al Sistema de Evaluación Ambiental de otro proyecto similar en Talcahuano, y una tercera iniciativa de más reciente data, son antecedentes que marcan un nuevo rumbo de acciones concretas para extender la matriz energética de la Región y contribuir a superar la situación de saturación del Gran Concepción, sin perjuicio de las opiniones que se generen y de las normas y restricciones que la Autoridad disponga.

La red de gasoductos disponible en Concepción, la oferta mundial de shale gas y la voluntad de emprender las están haciendo posible con la dinámica del mercado. Eso sí, esta opción, para cuyo éxito hacemos votos, no será posible para procesos consolidados en los cuales la factibilidad técnico-económica de la sustitución de combustible la hace inviable.

Ley Marco para la gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje – I

Bajo el concepto de “Economía Circular”, que se basa en el Ciclo de Vida, - desde la cuna a la tumba -, **un residuo es un recurso**. Esto resulta más que evidente para el empresario, que busca permanentemente los mejoramientos de productividad, por la vía de la reducción de los costos de manufactura, lo que se traduce en eficiencia de los procesos. Todo lo que se desecha, corresponde a algo que, en alguna etapa de la cadena, tuvo que ser adquirido y es este punto de vista uno de los que se encuentra en la génesis de la lógica de la Ley 20.920, **Marco para la Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje**, publicada en el Diario Oficial el pasado 1 de junio del año en curso.



Los Títulos III y IV “De la Responsabilidad extendida del productor” y el “Mecanismos de apoyo a la responsabilidad extendida del productor”, respectivamente, son los que ponen foco en el quehacer de las empresas. También las demás disposiciones ofrecen oportunidades a las empresas en el contexto de las relaciones con las comunidades, gestores y recicladores de base.

De acuerdo a esta Ley los Principios que hay que tener en cuenta, para incorporarlos en la dinámica interna propia de cada productor de residuos, son: **Jerarquía** en su manejo, **Preventivo**, **Responsabilidad del generador** y **Precautorio**; los demás, siendo importantes, no tienen la misma relevancia para estos efectos.

Es marco regulatorio ha definido ciertos productos a los que ha denominado “prioritarios”: aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos, envases y embalajes, pilas, baterías y neumáticos. Algunos de ellos han sido calificados en otras regulaciones como peligrosos, como los aceites, las pilas y baterías y algunos embalajes. Para estos cada empresa cuenta con un Plan de Manejo, aprobado por el Ministerio de Salud, desarrollado en cumplimiento del Reglamento de Residuos Peligrosos, el DS 148.

Esta Ley dispone la dictación complementaria de varios Reglamentos, como el Procedimiento para el establecimiento de metas y otras obligaciones asociadas, que considera la realización de estudios económicos, participación a través de un Comité Operativo Ampliado y Consulta Pública. Adicionalmente se encuentran las Metas para los Productos Prioritarios, el Fondo de Reciclaje y Movimiento transfronterizo.

Entre las nuevas definiciones, la más importante, es la de Gestor: Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza cualquiera de las operaciones de manejo de residuos y que se encuentra autorizada y registrada en conformidad a la normativa vigente. Todo gestor, que será quién le aporte valor al residuo y gestione el recurso obtenido de su manejo, deberá desarrollar su actividad de manera ambientalmente racional, aplicando las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, en conformidad a la normativa vigente, y contar con la o las autorizaciones correspondientes.

Continuaremos desarrollando este tema introduciéndonos en aspectos más detallados y, sobre todo, en las oportunidades que fortalecen la competitividad de las empresas como asimismo el desarrollo de relaciones con las comunidades y actores locales.

Plan de Acción Nacional de Cambio Climático - I

Basado en las evidencias que apuntan a la vulnerabilidad nacional frente al fenómeno del Cambio Climático, los últimos gobiernos se han abocado a la tarea reducir las emisiones de Carbono y adaptar el país al nuevo escenario.

Con menos del 1% de las emisiones mundiales de Carbono, Chile se comprometió voluntariamente en la Cumbre del COP 21, celebrada en París, a reducir las, al año 2030, hasta en un 45%. Además, forestará 100.000 hectáreas, que secuestrarán del orden de 1 millón de toneladas, a partir del mismo año.

Siguiendo tendencias mundiales Chile incluyó en la Reforma Tributaria un impuesto de 5 US\$ por tonelada de Carbono emitida, el que entrará en vigencia el 1 de enero de 2017. Adicionalmente, se creó un impuesto para los automóviles nuevos, vigente desde el 28 de diciembre de 2014. Los sectores productivos considerados son: energía, procesos industriales, utilización de disolventes y otros productos, agricultura y residuos.

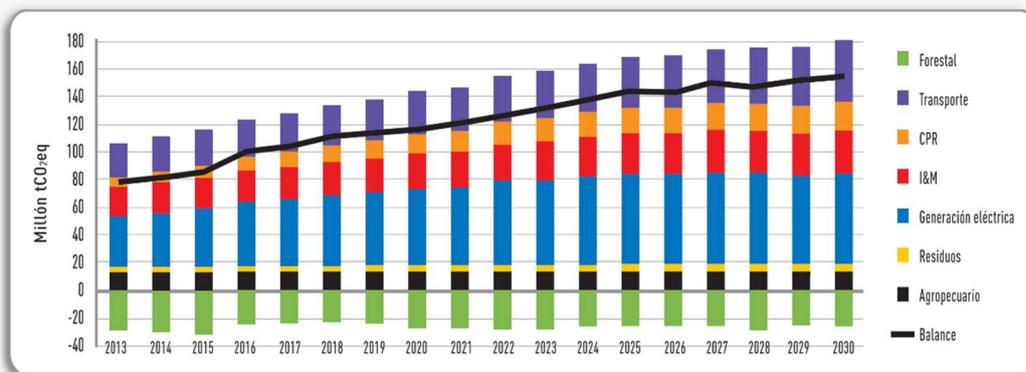
Este Plan de Acción se sometió a Consulta Pública hasta el 4 de agosto del 2016. La página WEB del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.gob.cl) y la Seremi del Biobío recibieron insumos, observaciones y propuestas. La Consulta Pública opera como un espacio para que las personas participen e incorporen sus opiniones para el mejoramiento de la gestión pública.

La CPCC recomienda que las empresas con procesos industriales emisores de CO₂ y demás gases de efecto invernadero analicen el documento y hagan llegar los comentarios respectivos.

El MMA espera tener un documento terminado en noviembre para presentarlo al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad antes de finalizar el año.

Relevantes responsabilidades se otorgan a los Consejos Consultivos del Medio Ambiente que deberán opinar sobre este Plan y, cuando se encuentre implantado, participar en el Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC) que monitoreará su cumplimiento.

El siguiente gráfico muestra la emisión actual de GEI (Gases de Efecto Invernadero) y su proyección al año 2030, sin adoptar medidas de reducción.



Este Boletín continuará desarrollando el tema, terminada la Consulta Pública, para información de las empresas socias de CPCC.